



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Servicio de Catastro e Información Territorial

RESOLUCIÓN N° 065-21

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 JUN 2021

VISTO:

El Expediente N° 13401-1321378-6 del Sistema de Información de Expediente, por medio del cual se tramita la prórroga de la suspensión de los plazos vigentes para las distintas tramitaciones que se realizan en el Organismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 700/21 la Provincia de Santa Fe adhirió a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 334/21 del Poder Ejecutivo Nacional, dictado en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y mediante Decreto N° 735/21 el Poder Ejecutivo Provincial dispuso la suspensión de distintas actividades y restricciones de circulación desde las 0 horas del 31 de mayo hasta el 6 de junio del 2021 inclusive;

Que consecuentemente, por el Decreto N° 770/21, se prorrogaron las medidas dispuestas por Decreto N° 735/21, desde el 7 de junio hasta el 11 de junio de 2021 inclusive;

Que por Decreto N° 848/21 se dispuso la suspensión de determinadas actividades y la modalización de otras, desde la cero (0) hora del día 12 de junio hasta el 25 de junio de 2021 inclusive, atendiendo a la situación epidemiológica de la Provincia;

Que no obstante la mejora que se registra de la situación epidemiológica y sanitaria, se estima conveniente mantener las medidas dispuestas con el objetivo de evitar una mayor circulación del coronavirus, y con ello disminuir la tensión del sistema de salud, razón por la cual se dicta el decreto N° 0958/21 el cual



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Servicio de Catastro e Información Territorial

especifica las medidas que regirán entre el 26 de junio y el 9 de julio de 2021 inclusive;

Que, en virtud de las medidas dispuestas por la Provincia de Santa Fe, esta Administración Provincial oportunamente, mediante Resolución SCIT N° 057/21 suspendió los plazos vigentes para las distintas tramitaciones que se realizan ante el Organismo hasta las 24 horas del día 6 de junio, por Resolución SCIT N° 061/21, prorrogó la suspensión hasta las 24 horas del día 11 de junio y mediante Resolución SCIT N° 062/21 hasta las 24 horas del día 25 de junio de 2021;

Que, siguiendo los lineamientos expuestos, considera necesario prorrogar la suspensión de los plazos vigentes para las distintas tramitaciones presenciales y virtuales que se realizan ante el Servicio de Catastro e Información Territorial, ya que se torna imposible la normalidad en el cumplimiento de los mismos;

Que la Dirección Legal y Técnica del Organismo ha intervenido emitiendo el informe de su competencia, no formulando observaciones de índole legal;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 2, inciso e) de la Ley N° 10921 de creación del Organismo y el Artículo 2° del Decreto N° 0068/20;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

DEL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la suspensión de los plazos vigentes para las distintas tramitaciones presenciales y virtuales que se realizan ante el



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Servicio de Catastro e Información Territorial

Servicio de Catastro e Información Territorial hasta las 24 horas del día 11 de julio de 2021.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.



Agrim. HÉCTOR HUGO RODRÍGUEZ
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
S.C.I.T.